



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 456-2019-MDP/A

Pimentel, 31 de diciembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0081-2020-MDP/SGRH, Ordenanza Municipal N° 021-2019-MDP/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su primer párrafo del artículo 37° expresa que los funcionarios y empleados están sujetos al régimen laboral público normado por el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Que, el glosado marco legal en su artículo 2° expresa que, "no están comprendidos en la Carrera Administrativa los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza, pero sí en las disposiciones de la presente Ley en lo que les sea aplicable"

Que, en esta misma línea debemos precisar que la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público en su artículo 4° numeral 2 establece que; los empleados de confianza desempeñan un cargo técnico o político distinto del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad pública;

Que, en este escenario mencionamos que, el Decreto Supremo N° 084-2016-PCM regula la designación y los límites de empleados de confianza en las entidades públicas, estableciendo que, para el cálculo del cinco por ciento (5%) de empleados de confianza según numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 28175, se entenderá que; los "servidores públicos existentes en cada entidad" hace referencia a la sumatoria de los cargos ocupados y previstos en su Cuadro para Asignación de Personal o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional, más el número de servidores contratados bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios de la misma entidad, a la fecha de publicación de la presente norma.

Que, en función a lo expuesto cabe mencionar que, la nueva gestión del gobierno municipal distrital de Pimentel periodo 2019- 2022 se encontraba limitado de efectuar esta acción administrativa de gestión de Recursos Humanos, como es la designación de personal en cargos de confianza, debido a que la autoridad saliente a incumplido con entregar información y documentación relacionada a los instrumentos de gestión institucional como el ROF, CAP, PAP y MOF, entre otros; por lo que a efecto de superar esta situación se ha tomado en cuenta la aprobación de los cargos de confianza en tanto se apruebe el CAP Y PAP , estableciéndose la cantidad de 19 cargos de confianza de acuerdo a lo aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDP/A, los cuales eran; Gerente Municipal en calidad de funcionario de libre designación y remoción, Secretaría General, Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenio, Sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerente de Desarrollo Social, Sub Gerente de Medio Ambiente, Sub Gerente de Desarrollo Económico, Jefe de la Unidad de Gestión Tributaria, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de Abastecimiento, Jefe la División de Control Urbano y Catastro, Jefe de Tesorería, Jefe de Contabilidad, Finanzas y Control Presupuestal, Procurador Público, Jefe de Imagen y Relaciones Públicas, Jefe de la Unidad de Serenazgo y Defensa Civil, Jefe de Fiscalización Tributaria y Jefe de la Oficina de Planeamiento, Programación Presupuestal y Planeamiento Estratégico;

Que, en sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del presente año se aprobó la Ordenanza N° 021-2019-MDP/A, "ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL";

© Leoncio Prado #143 - Pimentel © 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe 🌐 www.municipimentel.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

EL PERÚ PRIMERO

Que, teniendo en cuenta la Ordenanza aprobada por el Concejo Municipal mencionada, la Dirección de Recursos Humanos en adelante Sub Gerencia de Recursos Humanos (O.M N° 021-2019-MDP/A), con Informe N° 1077-2019-MDP/DRH, pone de conocimiento al señor Alcalde que al haberse aprobado la Modificación a la Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y funciones de la entidad es necesario realizar las coordinaciones respectivas para la implementación del mismo, siendo necesario establecer los 19 cargos de confianza acorde a la nueva estructura orgánica, proponiendo a los siguientes Gerencias y Sub Gerencias, las mismas que por la función que desempeña es preciso designarlas como tal: Procuraduría Pública, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Patrimonio, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en tanto se apruebe el CAP y PAP;

Que, es pertinente indicar que la determinación de los cargos de confianza antes descritos no supera el porcentaje establecido por la normativa citada, ya que no se ha variado la cantidad de los mismos siendo diecinueve (19) cargos de confianza, conforme a ley;

En armonía a las consideraciones expuestas, de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6 y art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las 19 designaciones de cargos de confianza en la Municipalidad Distrital de Pimentel, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente Resolución, siendo los que a continuación se indican: Procuraduría Pública, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Patrimonio, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, Gerencia de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente resolución a las unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca
ALCALDE

☎ Leoncio Prado #143 - Pimentel ☎ 074 - 452017

✉ mdp@municipimentel.gob.pe 🌐 www.municipimentel.gob.pe